



VISTOS:

1. La solicitud de Permiso Provisorio presentada por la **Sociedad Comercial El Mimbral, R.U.T.** [REDACTED] para instalación de 02 palomas publicitarias, en Avda. Abate Molina (sector semáforo) y plaza de armas de la comuna, desde el 23 al 28 de Noviembre de 2022.

2. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.

3. "El Decreto Alcaldicio N° 1.170 de fecha 11 de julio de 2022 que delega facultades alcaldicias y de firma en la Administradora Municipal y en otros funcionarios que allí se indican".

4. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el permiso provisorio para instalación de 02 palomas publicitarias, en Avda. Abate Molina (sector semáforo) y plaza de armas de la comuna, desde el 23 al 28 de Noviembre de 2022.

2. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVÉSE."**



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL



RORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

L. Galvez/C. Berrios/J. Campos/A. Espinoza/c. carrasco

Nro.114/ 20.12.2022
(3copias)

26/12/2022